

PROHIBIDA SU DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN, PARCIAL O COMPLETAMENTE Y TANTO DIRECTA COMO INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE HACERLO PUDIERA CONSTITUIR UNA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVA DE TAL JURISDICCIÓN



AENA, S.A. (“**AENA**”), en relación con la oferta pública de venta de parte de sus acciones (la “**Oferta Pública**” o la “**Oferta**”) realizada por su accionista único, la Entidad Pública Empresarial ENAIRE (“**ENAIRE**”), a la que se refiere el Folleto Informativo inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de enero de 2015 (el “**Folleto**”) y como complemento al anterior Hecho Relevante comunicado en esta fecha, hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Gobierno de Canarias ha presentado un escrito de ampliación del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de julio de 2014, mediante el cual se autorizó a ENAIRE a iniciar la venta de hasta 49% del capital social de AENA. En la ampliación del recurso contencioso-administrativo el Gobierno de Canarias solicita como medidas cautelares la exclusión de los aeropuertos de interés general situados en Canarias del inmovilizado patrimonial que integra el patrimonio de AENA y la incorporación de la información relativa a la interposición del recurso en el Folleto.

ENAIRE entiende que la referida solicitud de medidas cautelares carece de fundamento legal y de posibilidad de estimación. En el Folleto se daba cuenta de la reclamación del Gobierno de Canarias y esta nueva circunstancia no constituye un factor significativo relativo a la información ya contenida en el Folleto susceptible de afectar a la evaluación de los valores.

AVISO IMPORTANTE

Este Hecho Relevante no constituye una oferta de venta, ni una solicitud de ofertas de compra, de valores en los Estados Unidos de América, Canadá, Australia, Japón ni en ningún otro país en el que sea ilegal realizar una oferta o solicitud de esa naturaleza. No podrán ofrecerse ni venderse valores en los Estados Unidos de América salvo que estén registrados al amparo de la legislación aplicable o estén exentos de registro. AENA no pretende registrar ningún tramo de la Oferta en los Estados Unidos de

América o realizar una oferta pública en los Estados Unidos de América. Cualquier oferta pública de valores que se realice en los Estados Unidos de América será realizada mediante un folleto que contendrá información detallada sobre AENA y su equipo directivo, además de estados financieros. Copias del presente Hecho Relevante no son, y no deberían ser, publicadas, distribuidas o enviadas a los Estados Unidos de América, Canadá, Australia, Japón o en cualesquiera otros países en los que la distribución de dicha información esté restringida por la ley.

Este Hecho Relevante es un anuncio y no constituye un folleto y nada de lo contenido en este documento supone una oferta de valores. Nadie ha de adquirir acciones ordinarias de AENA si no es con base en la información contenida en el Folleto informativo publicado por AENA en relación la Oferta y la admisión a negociación de sus acciones.

El Folleto y la admisión a negociación de acciones de AENA fue aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) y quedó registrado en sus registros oficiales el 23 de enero de 2015. El Folleto está a disposición de los inversores en las páginas web de AENA y de la CNMV así como en los domicilios sociales de AENA, las Bolsas de Valores, las entidades participantes en la Oferta y la entidad agente.

Madrid, 10 de febrero de 2015